

RESOLUCIÓN (Expte. C-0302/10, TEVA/NEGOCIO PRODUCTOS SALUD MUJER DE MERCK)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de ASAPH FARMACEUTISCHE ONDERNEMING B.V. y TEVA ITALIA S.R.L., filiales de Teva Pharmaceutical Industries Ltd, del control exclusivo sobre THÉRAMEX SAM, MONACHEM SAM y THÉRAMEX SPA (conjuntamente, el “Negocio de Productos de Salud de Mujer de Merck”) controladas en exclusiva por el GRUPO MERCK, a través de un contrato de compraventa de acciones firmado el 28 de octubre de 2010 (Expte. C/0302/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta al acuerdo de transferencia de los derechos de distribución que quedaría sometida a la normativa de acuerdos entre empresas, en lo que supere los cinco años de duración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.